BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 214, fecha: lunes, 09 de Noviembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Por acuerdo del Pleno de fecha 03/11/2026, se aprobó definitivamente la modificación de relación de puestos de trabajo que se incluye como Anexo y que se publica a los efectos del artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

«Con motivo de la Resolución de 28/08/2025, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se reclasifica el puesto de Secretaría de Clase Tercera a Clase Segunda, reservado a personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y se crean y clasifican los puestos de Intervención y de Tesorería, reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se suprime el puesto de Oficial Mayor en el Ayuntamiento de Marchamalo, en la provincia de Guadalajara (DOCM n.º 170, de 04/09/2025), aprobar la evaluación de los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería asignando la siguiente valoración en relación a los complementos específico y de destino:

Puesto	Puntos C. Específico	C. Destino
Secretaría	2.340	30
Intervención	2.340	30
Tesorería	2.340	29

»

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Marchamalo, a 4 de noviembre de 2026. Fdo.: El Alcalde, D. Rafael Esteban Santamaría

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 1555a01fadaea8b7cf1302bd7cb424c0190156f4